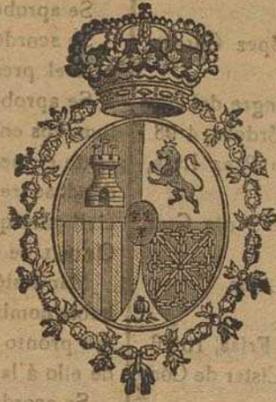


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del ramatante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes . . . . .	3	Un mes . . . . .	4
Trimestre . . . . .	8 25	Trimestre . . . . .	11 25
Seis meses . . . . .	16 50	Seis meses . . . . .	22 50
Un año . . . . .	33	Un año . . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Dña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 25 Febrero 1916)

#### Comisión provincial de Córdoba

Secretaría.—Sección de Gobernación  
Negociado de Administración local  
Núm. 849

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en su sesión de 21 de Febrero actual, previa la conformidad del señor Comisario de Guerra de esta Plaza, que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que verifiquen los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes, durante el mes de Febrero corriente, á saber:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decágramos . . . . .	0 31
Id. de cebada de 4 kilogramos . . . . .	1 09
Id. de paja de 6 kilogramos . . . . .	0 32
Kilogramo de carbón . . . . .	0 15
Id. de leña . . . . .	0 05
Litro de aceite . . . . .	0 98
Idem de petróleo . . . . .	0 84

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 23 de Febrero de 1916.—El Vicepresidente A., Rafael Barrios.

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE CORDOBA  
Núm. 848

Concurso entre propietarios de fincas urbanas de esta capital, autorizado en orden de 21 de los corrientes, de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, para el arrendamiento de casa destinada á oficinas de este Distrito minero.

Con arreglo á lo que determina la Real orden de 24 de Enero de 1877 y orden de la Dirección general del Ramo, que se cita, queda abierto el presente concurso, por el término de treinta días, á partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; con sujeción á las siguientes bases:

1.ª La casa ha de ser capaz y ha de reunir las condiciones de ornato é higiene precisas, para que puedan instalarse con decoro, los diferentes departamentos, como despacho del Jefe de Ingenieros, personal auxiliar, sala de dibujo, biblioteca, museo etc., y estará situada en cualquiera de las calles de la población, que resulten próximas á las en que están enclavados los edificios públicos.

2.ª El tiempo de duración del arriendo, será de un año, á contar desde el 24 de Junio próximo, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes contratantes, siempre y cuando que no medie aviso en contrario de una de ellas á la otra, precisamente antes del primer día de Carnaval anterior á su terminación.

3.ª Serán de cuenta del propietario las obras de conservación y reparación que sean necesarias al edificio, así como aquellas que por costumbre de la localidad, corresponda llevar á cabo.

4.ª Si durante el transcurso de este

arriendo, la propiedad enagenase el edificio, será respetado este contrato hasta su terminación.

5.ª Este contrato, deberá ser aprobado por el Ministerio de Fomento, el cual se reserva el derecho de elegir la casa más apropiada á los fines á que se destina, entre las que se presenten á concurso.

6.ª Podrán aceptarse un piso ó dos contiguos, que reúnan las condiciones requeridas.

7.ª El propietario de la casa que resulte elegida se obligará á ponerla á disposición de la Jefatura de Minas, dos ó tres días antes del 24 de Junio, á fin de que ésta disponga del tiempo indispensable para efectuar la mudanza.

8.ª El tipo de renta que será abonado por el Estado, en la forma procedente, es el de dos mil quinientas pesetas anuales.

9.ª Las proposiciones deberán presentarse en las horas de oficina en la Jefatura de Minas, recogiendo el que la presente el oportuno recibo.

Córdoba 25 de Febrero de 1916.—El Ingeniero Jefe, J. de la Escosura.

#### Junta municipal del Censo electoral DE MONTEMAYOR

Núm. 859

Don Antonio Rodríguez Córdoba y Luque, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy por expresada Junta, aparece un acta del tenor literal siguiente:

Acta.—En la villa de Montemayor á 23 de Febrero de 1916, bajo la presidencia de don José M.ª Galán Varona se reunieron los señores que al margen se

expresan y luego firmaron, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, para subsanar algunos defectos cometidos al constituirse esta Junta municipal, quedando esta constituida definitivamente para el bienio de 1916 y 1917, en la forma siguiente:

Presidente, don José M.ª Galán Varona, designado por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente primero, don José Varona Jiménez, como Concejal de más edad.

Vicepresidente segundo, don Antonio Galán Recio, designado por los vocales que componen esta Junta.

Vocales

Don Juan Díaz Jurado, como mayor contribuyente por territorial.

Don Fernando Díaz Moreno, como mayor contribuyente por territorial.

Don Alfonso Romero García, en concepto de mayor contribuyente por industrial.

Don Antonio Ruiz Nadales, como mayor contribuyente por industrial.

Don Agustín Moreno Díaz, ex-Jefe municipal.

Vocales suplentes

Don Fernando Moreno Mata, suplente de don Juan Díaz Jurado.

Don Juan José Siles Nadales, suplente de don Fernando Díaz Moreno.

Don Juan M.ª Mata Partera, suplente de don Alfonso Romero García.

Don Angel Castro Sánchez, suplente de don Antonio Ruiz Nadales.

Don José Moreno Luque, suplente de don Agustín Moreno Díaz.

Secretario, don Antonio Rodríguez Córdoba Luque.

Secretario suplente, don Joaquín Luque Nadales, recientemente nombrado

Secretario suplente del Juzgado municipal.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se acordó que dos copias literales de esta acta, se remitan al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al ilustrísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, y se levantó la sesión y de la misma se extendió la presente acta que firman los señores concurrentes de todo lo cual yo el Secretario doy fé.

Está sellada.—José M.<sup>a</sup> Galán.—José Varona.—Antonio Galán.—Juan Díaz.—Fernando Díaz.—Alfonso Romero.—Antonio Ruiz.—Agustín Moreno.—Antonio Rodríguez, Secretario.—Rubricados.

El acta inserta está en un todo conforme con su original á que refiero. Y para que así conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil, cumpliendo lo mandado pongo la presente que visa el señor Presidente, en Montemayor á 23 de Febrero de 1916.—Antonio Rodríguez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Presidente, José M.<sup>a</sup> Galán.

### Administración Central Ministerio de Estado Subsecretaría

Núm. 548

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en París participa á este Ministerio la defunción de la súbdita española Micaela Martín y Godines de Paz, viuda de Romero, natural de Madrid, de ochenta y un años de edad, costurera, y domiciliada en aquella capital.

Madrid, 28 de Enero de 1916.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» 2 Febrero 1916.)

### Abogacía del Estado EN LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 833

Por la presente se hace saber á las personas jurídicas que á continuación se expresan, que en el término de siete días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, deberán satisfacer en la Caja del Tesoro de la Delegación de Hacienda de esta provincia, las cantidades que también se expresan, como impuesto correspondiente á los bienes que poseen como tales personas jurídicas, liquidado con vista de las declaraciones que oportunamente presentaron; que en dichas cantidades se comprenden las cuotas y honorarios de liquidación, y que si no realizan el pago dentro de dicho término, incurrirán en una multa equivalente al 10 por 100 de las cuotas liquidadas, y les será exigido además el interés de demora correspondiente á razón del 5 por 100 anual:

Hospital de Jesús Nazareno de Villanueva de Córdoba, 27'05 pesetas.

Hospital de San Sebastián de Palma del Río, 13'24.

Escuela de la Concepción de Córdoba, 9'52.

Anilo del Buen Partor de Córdoba, 5'09.

Colegio de Educandas de San Miguel de Espejo, 16'65.

Hospital de San Juan de Dios de Antequera, 13'61.

Colegio de San Acisclo y Santa Victoria de Castro del Río, 15'29.

Colegio de Nuestra Señora de las Angustias de Priego, 175'99.

Cofradía del Santísimo Sacramento de la Rambla, 2'13.

Obra pía de D. Pedro López Gárate, 4'12.

Cofradía de limpieza de sangre del Hospital de Jesús Nazareno de Córdoba, 4'98.

Obra pía de D. Francisco Paez Lara, 36'37.

Convento de Religiosas de Santa Cruz de Córdoba, 9'88.

Capellanía de D.<sup>a</sup> Juana Lama Cabrera, 4'31.

Capellanía de D.<sup>a</sup> María Frías, 16'36.

Convento de Monjas del Cister de Córdoba, 45'37.

Hermandad de Nuestra Señora de los Dolores de Córdoba, 7'24.

Obra pía de D.<sup>a</sup> Antonia Escribano Simón, 6'69.

Convento de Jesús y María de Scala Celi de Castro del Río, 13'28.

Parroquia del Salvador y Santo Domingo de Córdoba, 3'85.

Obra Pía de Encarnación Ruiz López, 7'46.

Capellanía de D.<sup>a</sup> María Manuela López, 2'19.

Congregación de Ermitaños de Córdoba, 22'38.

Patronato de D. Antonio Galvez, 1'30.

Obra Pía de D. Camilo Llacer, 12'37.

Centro Liberal de Córdoba, 4'06.

Círculo «La Peña» de Córdoba, 4'06.

Casino Liberal Conservador de Córdoba, 4'36.

Sociedad de Orífices y Plateros de Córdoba, 80'45.

Coalición Católica Antiliberal de Córdoba, 1'31.

Cámara Oficial de Comercio de Córdoba, 1'77.

Centro Católico de Córdoba, 1'92.

Centro Obrero Republicano de Córdoba, 1'71.

Club-Guerrita de Córdoba, 2'53.

Círculo Unión Mercantil de Córdoba, 4'06.

Además cada una de las cantidades citadas habrá de satisfacer 0'25 de pesetas como honorarios por el impuesto de utilidades.

Córdoba 24 de Febrero de 1916.—El Abogado del Estado, Andrés Roldán.

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 586

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de Enero del año actual y que se forma por el Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.<sup>o</sup>

Cumpliendo los preceptos de la Ley, se constituyó el Ayuntamiento en la siguiente forma:

Alcalde presidente, don Esteban Rodríguez Silva.

Primer Teniente Alcalde, don Francisco Cano Moreno.

Segundo Teniente, don Juan Blanco Fernandez.

Tercero, don Valentín Moreno Blanco.

Regidor síndico, don Pedro Rodríguez Diaz.

Síndico suplente, don Francisco Cañuelo Camacho.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los viernes á las siete de la noche.

Sesión ordinaria del día 7  
Se aprobó el acta de la anterior.  
Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre anterior, acordándose remitirlo al señor Gobernador civil para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Manifestó el señor Alcalde que aún no había nombrado Alcaldes de barrio y que tan pronto como lo hiciese daría cuenta de ello á la Corporación municipal.

Se acordó fijar en cuatro el número de comisiones permanentes del Ayuntamiento, que se denominarán: 1.<sup>a</sup> De Hacienda y Consumos. 2.<sup>a</sup> Beneficencia. 3.<sup>a</sup> Policía urbana y rural. Y 4.<sup>a</sup> De mercados y puestos públicos; y que cada una se componga de cuatro individuos.

Tomado este acuerdo, se procedió á la elección de personas que han de formarlas y una vez hecho quedaron constituidas.

Se acordó que pase á informe de la comisión de Beneficencia la cuenta de específicos suministrados al hospital de Jesús Nazareno, durante el mes de Diciembre último, presentada por el farmacéutico don Juan Manuel Pedraza.

Igualmente se acordó conceder, según costumbre de años anteriores, un socorro de 2'50 pesetas á cada uno de los reclutas de este pueblo que han de marchar á ingresar en filas el día 9 á la zona de Montoro; y que su importe se libre de imprevistos.

Acto continuo presentó el señor Alcalde presidente una moción proponiendo mejorar en lo posible los servicios públicos de higiene, sanidad, beneficencia, instrucción y otros, y sobre todo la construcción de un matadero público, que es de absoluta necesidad, pidiendo la cooperación de todos para poder realizar las mejoras y proponiendo que se nombrase una comisión especial que estudie el asunto y proponga lo que juzgue más conveniente para llevarlo á cabo.

Tomado en consideración así se acordó, nombrando para la misma á los Concejales don Francisco Cano, don Antonio Celestino Rico, don Tomás Fernández, don Valentín Moreno y don Angel Diaz.

Sesión extraordinaria del día 9

Habiendo presentado la dimisión del cargo de Administrador de consumos municipal don Francisco García Pedraza, se procedió al nombramiento de quien le sustituya en dicho cargo, resultando elegido don Juan José Ruiz Calventos por mayoría de votos, debiendo prestar la garantía de 2.000 pesetas en metálico, ó fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento, señalándole un sueldo anual de 2.000 pesetas.

También se nombró por unanimidad Interventor de dicha Administración de consumos á don Bartolomé Pedrajas Romero, con el haber anual de 1.000 pesetas, y se facultó al señor Alcalde para que nombre auxiliar de dicha oficina con igual sueldo que el Interventor.

Sesión ordinaria del día 16

Se aprobó el acta de sesión ordinaria anterior y se ratificaron los acuerdos tomados en la extraordinaria última.

Dió cuenta el señor Alcalde de haber nombrado Alcaldes de barrio á don Al-

fonso Rodríguez Camacho, don Juan Romero Sánchez y don Bartolomé Vargas Morilla.

Se acordó conceder á Catalina Molinero Cabrera un socorro de 15 pesetas para gastos de un viaje que tiene precisión de hacer, para ser curada de la enfermedad que padece.

A Sebastián Cachinero socorrerle con 10 pesetas mensuales para atender á la lactancia de un niño cuya madre ha fallecido.

A Pablo Pozo y Pozo uno de 10 pesetas por una sola vez, y que entre en turno para incluirlo en la nómina de los mensuales, cuando le corresponda.

De conformidad con lo propuesto por la comisión de Beneficencia se acordó dejar reducido á 14'40 pesetas el importe de la cuenta presentada en la sesión anterior por el farmacéutico D. Juan Manuel Pedraza, referente á específicos facilitados al Hospital.

Denegar una solicitud de doña Carmen Pascual Calderón pidiendo que la nombren ayudanta de una escuela.

Leída y examinada la cuenta y liquidación del presupuesto de 1915, con sus observaciones de aumentos y bajas y los resultados que han de englobarse en el del año actual, se acordó aprobarla y remitir copia al señor Gobernador civil, en cumplimiento de la Real orden de 18 de Abril de 1905.

También se acordó que se entregue la relación de deudores á fondos municipales al Agente ejecutivo para su realización.

Teniendo que organizarse la Junta municipal para el corriente año, se acordó formar el expediente necesario y señalar en seis el número de secciones, haciendo la designación por calles, á causa de ser muy uniforme el concepto contributivo de los habitantes de esta villa, y que se anuncie al público dicha designación para que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones.

Se acordó designar al Concejal don Francisco Cano Moreno para que sustituya en el cargo de vocal de la Junta local de Instrucción primaria al ex Concejal don Dionisio Pedraza.

Que se abonen á don Francisco Barbo do 35'75 pesetas por combustible que ha facilitado para la casa Ayuntamiento.

Se aprobó la cuenta presentada por don Francisco García Pedraza, Administrador saliente de consumos, relativa á los días 1.<sup>o</sup> al 9 inclusive del corriente mes.

Se procedió á la renovación de parte del personal de la Secretaría, acordándose se por unanimidad las cesantías y nombramientos que á continuación se expresan:

Oficial primero de Secretaría á don Pedro García Pedraza, cuyo cargo está vacante en la actualidad.

Admitida la dimisión del oficial segundo don Bartolomé Pedrajas, se nombró para dicho cargo á don Manuel Vázquez Castillo.

Para oficial tercero á don Manuel Can delas Alberca, cesando don Manuel Vázquez que lo desempeñaba.

Dejar cesante al oficial cuarto D. Juan Castro Pedrajas y nombrar á don Juan Pablo Blanco Fernández.

Dejar también cesante al auxiliar de la Secretaría don Francisco Agenjo Soler.

nombrar para dicho cargo á don Juan Madueño y Madueño.

Y que continúe de auxiliar don Antonio Luna Capitán, con igual sueldo que el que tenía como temporero.

También se acordó nombrar Inspector municipal de obras á don Francisco Cornelio Higuera Castro.

Dejar cesante en el cargo que desempeñaba de guarda del cementerio á Francisco Moreno Vacas y nombrar para sustituirlo á Fructuoso Calero.

También se acordó admitir á D. Agustín Escudero Pedraza la dimisión del empleo de Depositario de fondos municipales, y se nombró para el mismo á don Salvador Rodríguez Díaz.

Y que en lo sucesivo se celebren las sesiones ordinarias los viernes á las ocho de la noche, cuya variación de hora se hará saber al público.

Sesión ordinaria del día 23

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Que se manifieste á la señora Inspectora de 1.ª enseñanza de esta provincia, como contestación á su oficio fecha 14 del actual, que el Ayuntamiento cumplió todas las obligaciones que se le impusieron para el desdoble de la escuela de párvulos, proveyendo de material pedagógico y material de enseñanza á la nueva Escuela, pues de no haberlo hecho así no se hubiera realizado el desdoble, pero que no se obligó ni podía obligarse á seguir facilitando por tiempo indefinido dicho material de escuelas á la maestra, cuya obligación, como la del pago de haberes, corre hace tiempo á cargo del Estado, á quien debe reclamarlo la interesada y que para que no sufra perjuicio la enseñanza se pida á la maestra una nota de los efectos que necesite para facilitárselos, abonándose su importe del capítulo de imprevistos.

Leída la circular del señor Gobernador civil referente á la celebración de la Fiesta del Arbol, se acordó cumplir cuanto en ella se ordena.

También se acordó proceder inmediatamente á la formación de la lista de familias pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratuita, según está mandado.

De conformidad con lo dictaminado por la comisión respectiva sobre la moción presentada por la Alcaldía, se acordó: Que se forme enseguida el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto, citándose para ello á la Junta de asociados. Que al formarse el proyecto para el del año 1917, se incluya en su parte de gastos la cantidad precisa para la construcción de un matadero público creando si fuese preciso para nivelar este gasto, arbitrios fecales que hoy no se utilizan, y que se procure tenga efectividad cuanto se dispone en las ordenanzas municipales.

Se acordó denegar una solicitud de José Rico Sánchez, por no estar justificada la petición que hace.

A petición de los interesados se acordó que el Concejal don Alfonso Valverde y don Andrés Sánchez cambien de comisión, pasando el primero á pertenecer á la de Puestos públicos y el segundo á la de Policía urbana y rural.

Se acordó que se revise la red del alumbrado público y ordenar á la Socie-

dad Eléctrica que arregle las palomillas que están en mal estado y que se dé luz de sol á sol, según está contratado.

También se acordó á instancia del Concejal don Valentín Moreno que se obligue á remeter las rejas de las ventanas á los que las tuvieren con saliente, ya que esto se ha llevado á efecto casi en su totalidad y no debe haber exclusiones.

Sesión ordinaria del día 28

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Manifestar al señor Coronel Jefe del 2.º Depósito de caballos sementales, como contestación á su oficio de 26 del actual, que no existe en este término epidemia alguna en el ganado caballar y que se harán las obras que indica en el local donde han de alojarse los soldados y los caballos, para establecer la parada provisional durante la época señalada.

Declarar definitivas las listas de electores y elegibles para compromisarios en las de Senadores del corriente año, puesto que no se ha presentado reclamación alguna durante el tiempo que han permanecido expuestas al público, y que así se publiquen nuevamente antes del día 8 de Marzo.

Que la comisión de Policía urbana y rural informe acerca de la variación de sitio de una fuente pública que propone la Sociedad que surge de agua á esta población.

Que se autorice al Director de la banda municipal de música para que adquiera los efectos necesarios á fin de hacer reparaciones en el instrumental, si bien debe presentar antes al Ayuntamiento nota de lo que debe de adquirir, para hacerlo en buenas condiciones.

Conceder á Francisco Rico Barea un socorro mensual de 10 pesetas para lactancia de un niño.

Leída una instancia firmada por varios vecinos quejándose de que hace dos meses que se apagó el alumbrado público eléctrico en las calles Real, Plazoleta, Cepas, Calleja del Santo Peñasquer, Tetoán y otras y por el mal estado de las mismas y la oscuridad se les ocasiona perjuicios, pidiendo que se ponga enseguida alumbrado aunque sea de farolas como antiguamente lo hubo.

Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad que la comisión de Policía urbana y rural se entere de las causas que producen tan larga interrupción y examinando las condiciones del contrato y cuanto estime necesario, tanto los artefactos de la fábrica cuanto la red conductora, emita informe para acordar lo procedente.

Que se haga saber á los fabricantes de pan la obligación que les impone el artículo 177 de las ordenanzas municipales de avisar á la autoridad con ocho días de anticipación cuando traten de elevar el precio de dicho artículo.

Facultar al señor Alcalde para que adquiera los aparatos necesarios para reconocer la leche que se expendá al público, á fin de evitar las adulteraciones.

Sesión extraordinaria del día 30

Tuvo efecto el acto de la rectificación del alistamiento de los mozos para el reemplazo del año actual, acordándose seis exclusiones de otros tantos individuos á quienes corresponde sortear en otras poblaciones y que se notifique así

á los interesados y á los señores Alcaldes de los pueblos respectivos.

Villanueva de Córdoba 1.º de Febrero de 1916.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer 7 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Esteban Rodríguez Silva.

LA CARLOTA

Núm. 823

Lista electoral definitiva que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, compuesta de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores:

Señores Concejales

- D. Lorenzo Serrano Cabello
- José Velasco Comerut
- Antonio Arrabal Cuevas
- Antonio Bernier Wals
- Juan García Wic
- Francisco Doblas Cabello
- Francisco Cañero Moreno
- Francisco Falder García
- José Manuel Rincón García
- Manuel Wals Campos
- Vicente López Granados
- Domingo Escribano Ruiz
- José Durán Toscano

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Antonio Mariano Guerrero Aguilar	1.782 96
Manuel Guerrero Aguilar	1.448 20
Juan Ramón Hens Martínez	779 98
Andrés García y García	726 95
José Osuna Barlé	645 13
José Doblas Díaz	617 51
Jacobo Jimber Estepa	586 82
Ricardo Valverde Mier	561 78
Mariano Luque Gutiérrez	496 54
José Feit Delgado	483 49
Francisco Serrano Pineda	388 17
Manuel Bernier Gutiérrez	387 54
José Ortiz Tristel	348 39
José Sánchez Segovia	330 48
Francisco Fernández Falder	308 21
José de los Ríos Sánchez	302 16
Angel Falder Cano	300 64
Juan Bautista Martínez Aguilar	271 29
Salvador Rodríguez Martín	266 91
Antonio Osuna Barlé	263 52
Juan Jiménez Delgado	259 35
Cristóbal Carmona Blanco	258 77
Manuel Crespo Cuesta	251 49
Francisco Fernández Nevado	244 29
Fernando Delgado Coheraus	221 98
José Ramón Hens Doblas	214 97
Juan Bautista Reifs Baena	201 07
Antonio Curado Roiz	192 50
Antonio Maestre Tristel	189 95
Francisco Osuna Alors	182 33
José Manuel Bernier Millán	177 70
Domingo de Miguel Brieva	176 84
José Manuel Martínez Aguilar	176 07
José Abad Jarí	169 04
José Romero Sánchez	169 03
Juan José Escribano Montenegro	160 33
Antonio Amador Velasco Comerut	158 85

D. Pedro Luna Maqueda	158 30
Francisco Bernier Hersog	157 93
Manuel Castro Aire	157
Joaquín Clérico Medel	155 52
José Escribano Alvarez	153 19
Vicente Muñoz Afau	149 40
Francisco Jiménez Alcaide	148 51
Rafael Gomez Márquez	147 43
Francisco Ot Coheraus	146 52
Luis Wic Gomez	145 92
Antonio Pineda Ot	144 86
Rafael Miranda Sierra	141 68
Emilio Rincón Jiménez	141 13
Juan Wic Gomez	138 12
Francisco Wic Gomez	136 74

En cuyos términos queda definitivamente aprobada por este Ayuntamiento la precedente lista después de atender las reclamaciones que se estimaron procedentes y desechar las que no fueron de justicia.

La Carlota 28 Enero de 1916.—Lorenzo Serrano.—Antonio Bernier.—José Manuel Rincón.—Manuel Wals.—Juan García.—José Velasco.—José Durán.—Antonio Arrabal.—Francisco Cañero.—J. Doblas.—M. Bernier.

La Carlota 31 de Enero de 1916.—El Secretario, M. Bernier.—V.º B.º: El Alcalde, Lorenzo Serrano.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 832

Don Rafael Romero Cabrera, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales para el año actual, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Villanueva del Rey 23 de Febrero de 1916.—P. O., M. Helguera.

ESPEJO

Núm. 850

Verificado en sesión pública celebrada en el día 21, del sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal de este término, durante el ejercicio económico actual, á tenor de lo dispuesto en el artículo 63 de la ley Municipal, se hace público, que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección primera

Don José C. Coniágo Gutiérrez, don Emilio García García, don Cristóbal Pineda Castro.

Sección segunda

Don Salvador Ramírez Pineda, don Salvador Lucena Coniágo, don José Arroyo Genzález.

Sección tercera

Don Rafael Lucena Córdoba, don Pantaleón Jurado Lucena.

Sección cuarta

Don Miguel Aparicio Ibañez, don Alvaro Romero Santos, don Antonio Treñas Díaz.

Sección quinta

Don Juan Romero Chamizo, don Juan Lorenzo Mellado.

Sección sexta

Don Demetrio Ramos García.

También se hace saber que durante el plazo de ocho días, desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial, el Ayuntamiento admitirá

y resolverá las reclamaciones que se formulen contra la anterior designación, procediendo contra sus decisiones recursos de alzada para ante la Comisión provincial.

Espejo 23 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Justino Gracia.

#### ALMODOVAR DEL RIO Núm. 851

Don Andrés Ortiz Egea, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la Junta municipal el reparto de consumos para cubrir el cupo y recargos que corresponde á esta villa en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, desde en el que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y aducir las reclamaciones que por escrito se hayan presentado sobre dicho documento y sobre las que se hagan verbales ante dicha Junta.

Lo que hago público por medio del presente para general conocimiento.

Almodóvar del Río 25 de Febrero de 1916.—Andrés Ortiz.

### JUZGADOS

#### CODOBA Núm. 801

Don Mariano Gonzalez de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes á la busca de las caballería que al final se reseñan, que fueron sustraídas á don José Barea Delgado, de estos vecinos, de la finca Rabanales, de este término, en la noche del veinte y cuatro al veinte y cinco de Enero último, y á la captura del autor ó autores de la sustracción, que habidos los pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes en esta cárcel, y las caballerías de encontrarlas, las pondrán á mi disposición con sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á diecinueve de Febrero de mil novecientos dieciseis.—Mariano Gonzalez de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas

Un potro de tres años, castaño, de siete cuartas de alzada.

On mulo de dos años, castaño, más de la marca.

Y una mula de dos años, castaño encendida, más de marca.

Todas de raza española y con el hierro del Fénix Agrícola.

#### LA RAMBLA Núm. 803

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan ordenar que por los individuos de la policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de una mula castaña oscura, de tres años, con el hierro E. M. enlazadas, propia de don Emilio Muñoz Guerrero Estrella, vecino de Ecija, desaparecida en la mañana del once del actual, de la dehesa del cortijo «Barrionue-

vo», término de Santaella, y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á diez y siete de Febrero de mil novecientos diez y seis. Antonio Martínez.—El Secretario, Antonio Lopez del Moral.

#### CASTRO DEL RIO Núm. 829

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía judicial de la nación, hago saber: que la noche del diez y siete del actual desapareció de los terrenos de la finca Salinas, de este término, un mulo de doce á trece años, pelo blanco, orejas enoveladas, cicatriz en el encuentro de los pechos, un levante pequeño en el menudillo de la mano derecha por delante, alzada regular, sin hierro de ninguna clase, propio de Francisco Zafra Camacho, vecino de Montilla.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresado mulo, poniéndolo caso de habido á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á veintidos de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Iglesias.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

#### FUENTE OBEJUNA Núm. 830

Don Eduardo Perez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se llama á un tal Antonio, de oficio carbonero, que ha trabajado por el mes de Junio último en la finca Campo Alto al servicio de Francisco de la Haba Lopez, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción á paestar declaración en causa que se instruye por lesiones contra Antonio Martín Fernandez.

Dado en Fuente Obejuna á veintidos de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Perez.—El Secretario, P. A., El Oficial, Antonio Ríos.

#### BUJALANCE Núm. 840

Don Ramón Romero Jimenez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por ausencia del propietario con licencia.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y ocupación de la caballería cuyas señas á continuación se expresan, de la propiedad del vecino de esta ciudad don Francisco de Paula Espinosa de los Monteros y Navarro, hurtada la mañana del día primero del actual, de terrenos de la finca llamada Monte Real, de este término municipal, y caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Bujalance á veinte y tres de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Ramón Romero.—El Secretario, Ladislao Cuenca.

Señas de la caballería

Una yegua de doce años de edad, de

alzada 1'55 metros, castaña, raza española, estrellada, armiñada del pié izquierdo, marcada en la nalga derecha con una F, y en la izquierda el de la Compañía El Fénix Agrícola V. 14.

#### POZOBLANCO Núm. 839

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una mula de seis años, 1'41 de alzada, capa roja clara, raza española, raya negra cruzada á la cola; y otra mula de dos años, más de la marca, capa castaña, raza española, herrada de las manos, cabeza acarnerada; ambas con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» V. 2 la primera en la nalga izquierda y la segunda en la derecha, robadas la noche del diez y siete al diez y ocho del actual, de una cuadra sita en el corral de la casa de Manuel Cañizares Campos, vecino de Torrecampo, y de ser habidas sean puestas á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á veinte y dos de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, P. H., Juan de Julián.

#### AGUILAR Núm. 838

Do José Monedero Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero á las autoridades, civiles y militares é individuos que componen la policía judicial, para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de unas tres fanegas de aceitunas, propias de don Manuel Jurado Lopez, de estos vecinos, sustraídas de un olivar de su pertenencia al paraje nombrado cortijo del Río, de este término, la noche del diez y ocho al diez y nueve de los corrientes, y caso de ser habidas sean puestas á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Aguilar á veinte y dos de Febrero de mil novecientos diez y seis.—José Monedero.—El Secretario, Joaquín de Heredia.

#### VALENZUELA Núm. 842

##### Cédula de notificación

En las actuaciones que se siguen en este Juzgado municipal, para cumplimentar carta orden de la Sala de la Audiencia territorial de Sevilla, á virtud de solicitud del señor Abogado del Estado, sobre reclamación de los suplementos hechos y derechos devengados en dicha Audiencia á instancia de don Antonio Bellido Barrionuevo, con motivo de las diligencias practicadas para la decisión de la cuestión de competencia entre éste Juzgado y el de la Derecha de Córdoba, para conocer del juicio verbal instado por la Sociedad «Centro Técnico Industrial de Productos Químicos y Farmacéuticos», contra dicho señor don Antonio Bellido Barrionuevo, sobre cobro de pesetas, ha recaído la siguiente:

Providencia.—Juez señor Gallardo.—Valenzuela veintuno de Febrero de mil novecientos diez y seis. En cumplimiento de lo mandado por la Sala de la Audiencia territorial de Sevilla, á virtud de solicitud del señor Abogado del Estado, requiérase en forma legal y bajo apercibimiento de apremio á don Antonio Bellido Barrionuevo, para que en el plazo de ocho días abone la cantidad de catorce pesetas importe de los suplementos hechos y derechos devengados á su instancia en dicha Audiencia con motivo de las diligencias practicadas para la decisión de la cuestión de competencia promovida entre éste Juzgado y el de la Derecha de Córdoba, para conocer del juicio verbal á instancia de la Sociedad «Centro Técnico Industrial de Productos Químicos y Farmacéuticos», de dicha capital, contra don Antonio Bellido Barrionuevo, por cobro de pesetas, más las costas de éstas actuaciones. Lo mandó y firma el señor don Juan D. Gallardo Suáin, Juez municipal de esta villa, y de todo ello como Secretario certifico.—Juan D. Gallardo.—Juan Antonio Aguilera, Secretario.—Rubricado.

Y no siendo posible notificar personalmente dicha providencia á don Antonio Bellido Barrionuevo por ignorar su paradero; á virtud de providencia de esta fecha, se le hace la notificación por medio de la presente cédula, que se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado é insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, parándole el mismo perjuicio que si se le notificara en su persona.

Valenzuela veintuno de Febrero de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Juan Antonio Aguilera.

### Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 798

RANCHAL FRANCO, Melchor, hijo de Pedro y Ana, natural de Añora, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años, con instrucción y antecedentes penales; domiciliado últimamente en Añora; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco.

Núm. 805

BASCON URBANO, Juan, de cuarenta y cuatro años, hijo de Manuel y Luisa, casado, jornalero, natural de Montalbán y vecino de Córdoba, en donde ha estado domiciliado últimamente; procesado en causa por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle de Góngora, sin número.

### Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremas y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6